

RESOLUCIÓN N° _____/2020
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 23 JUL. 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33165, de fecha 10 de julio del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 17 de julio del 2020; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 43, de fecha 12 de septiembre del 2019, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA 3401
NOMBRE : COMERCIAL M&C SpA
RUT. : 77.058.726-3
GIRO : VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
ROL S.I.I. : 5436-017
UNIDAD VECINAL : 11

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL M&C SpA.**, Rut **77.058.726-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho,

ARCHÍVESE



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SOLANGÉ SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

FJL/SSM/sma
17.07.2020

1694960